

Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-CM-MPC.

Sicuani, 10 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 11-2022-CM/SG, de fecha 09 de junio de 2022, en referencia a la Orden del día; **TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACION DE SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

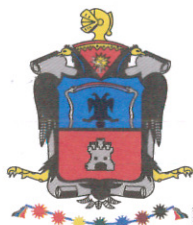
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. En la Tercera Disposición Complementaria Final precisa; Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad Institucional. Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentara en cada caso una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que mediante Oficio N° 228-2022-OCI/MPC, pone de conocimiento respecto de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Remite copia de la ley para conocimiento y acciones que correspondan; precisa que en dicho dispositivo se efectuaron modificaciones a la Ley N° 27972 respecto de las atribuciones, derechos y obligaciones al Concejo Municipal, Alcalde, Regidores: Asimismo se establecieron Disposiciones Complementarias Finales, entre otras el procedimiento que debe de seguir el **Concejo Municipal para la Designación del Secretario Técnico del PAD.**

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 009-2022-A-MPC, emitido por la Abog. Kari E. Macedo Condori, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis dispone a la Gerencia Municipal el cumplimiento e implementación de las modificaciones a la Ley N° 27972,



Municipalidad Provincial de Canchis

Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones, derechos y obligaciones del Concejo Municipal.



Que, mediante Informe N° 292-2022-UE-SGRH-GAF-MPC/C, emitido por el Sr. Fredy Cahuascanco Cahuascanco, (e) de la Unidad de Escalafón de la Municipalidad Provincial de Canchis, pone de conocimiento que a la fecha el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario - PAD actualmente se encuentra a cargo de la Abog. Miluska E. Macedo Casa, identificado con DNI N° 72867824 quien ingreso a laborar a la Institución mediante el concurso CAS N° 04, asumiendo el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD - MPC a la fecha sigue laborando asimismo hace referencia al personal nombrado y del CAS N° 04, que viene laborando en la Municipalidad



Que, mediante Informe N° 292-2022-UE-SGRH-GAF-MPC/C, emitido por el Sr. Fredy Cahuascanco Cahuascanco, (e) de la Unidad de Escalafón de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite **informe escalafonario** de los funcionarios: Abog. Luz Diaz Cotrina, Abog. Miluska E. Macedo Casa y Abog. Renán Alvarez Rojas,

Que, mediante Informe N° 423-2022-MPC-GAF-SGRH, emitido por el Abog. Renzon L. Condori Tisoc, Sub. Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Canchis, eleva informe proponiendo la terna, la designación realizada a la actual secretaria técnica de los órganos instructores - PAD Abog. Miluska Elizabeth Macedo Casa, contratada bajo el régimen laboral N° 1057 - CAS, con el abogado I - PAD, seguida mete debe integrar la terna los servidores públicos: Abog. Luz Diaz Cotrina, Abog. Renan Alvarez Rojas, personal nombrado D. Leg. N° 276. En aplicación al principio de legalidad debe de procederse conforme al marco normativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Walter Velasque Alarcón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien declara **PROCEDENTE** poner a consideración del Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de PAD de la Municipalidad Provincial de Canchis, propuestos:

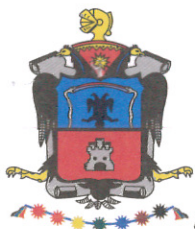
Servidor Publico	Régimen Laboral	Profesión
Miluska Elizabeth Macedo Casa	Régimen Laboral N° 1057 - CAS	Abogada
Luz Diaz Cotrina	D. Leg. N° 276 - Nombrado	Abogada
Renan Alvarez Rojas	D. Leg. N° 276 - Nombrado	Abogado

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la **PROPUESTA DE TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACION DE SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación; respecto de las tres ternas de candidatos para la designación de secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) de la municipalidad provincial de Canchis: Abog. Miluska Elizabeth Macedo Casa, Abog. Luz Diaz Cotrina, Abog. Renan Alvarez Rojas, teniendo como resultado el siguiente; Abog. Miluska Elizabeth Macedo Casa, un (01) voto a favor Regidora; (Milagros Flores Solís). Abog. Luz Diaz Cotrina, tres (03) votos a favor (Reg. Elvira Hañari Quispe, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Oscar Celestino Quispe Solórzano). Abog. Renan Alvarez Rojas, seis (06) votos a favor Regidores; (Pablo Cahuana Calle, Geronimo Quispe Huilca, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani). Quedando con sus fundamentos expuestos se aprueba por **MAYORIA**.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR al Abog. Renan Alvarez Rojas, como **SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, en cumplimiento de la Ley N° 31433.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al profesional acreditado el cumplimiento diligente de la función de representación encomendada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Sub. Ger. Recursos Humanos
Designado
Archivo
KEMC/Ita.